

partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (Boletín Oficial del Estado) número 264, de 4 de noviembre de 2003).

Málaga, 17 de octubre de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

60.958/06. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leonardo Elías Pillajo Condor X-3324264-M.
Pedro Edilberto Martín Díaz Dueñas X-5226435-F.
Fátima Chafia X-1957926-M.
José Fabricio Mendoza Félix X-3289719-M.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona acctal., M.^a Teresa García-Herrero Suárez.

MINISTERIO DE FOMENTO

61.331/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de: «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 29,80 a p.k. 124,0. Tramo: La Roda (L.P. Cuenca/Albacete)-Bonete».*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32,33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (aprobado por R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre), y en los artículos 227 y 228 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 29,80 a p.k. 124. Tramo: La

Roda (Límite de provincia Cuenca/Albacete)-Bonete» (clave AO-AB-10). El anteproyecto comprende una longitud de 94,2 km y un Presupuesto para conocimiento de la Administración de 86.771.827,56 €, de los cuales 237.151,29 € corresponden al importe estimado de las expropiaciones.

3. Declarar de utilidad pública el Anteproyecto aprobado a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

4. Están incluidos en el Anteproyecto, y por tanto dentro del futuro Contrato de Concesión Administrativa, las vías de servicio y los caminos de servicio transversales y paralelos a la autovía, situados en dominio público, y de titularidad estatal.

5. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

5.1 Deberán estudiarse las distintas fases de obra y recogerse las actuaciones necesarias para que se mantenga en todo momento el acceso a las propiedades existentes y las comunicaciones locales sin reducir la permeabilidad territorial.

5.2 Deberán preverse la reposición de todos los servicios (incluso caminos) afectados por las obras para lo que deberán mantenerse contactos con los titulares de dichos servicios.

5.3 Deberá preverse la limpieza y terminación de las obras, así como el acondicionamiento de los caminos y carreteras que puedan deteriorarse al ejecutar las obras incluidas en el anteproyecto.

5.4 Deberán preverse, en los tramos que como consecuencia de una actuación incluida en el anteproyecto, queden fuera de uso, las actuaciones de recuperación ambiental necesarias para la integración de los mismos en su entorno.

5.5 Se condicionará el camino de servicio situado en la margen izquierda, entre los pp.kk. 93,5 y 97,2 de la A-31. El acondicionamiento consistirá en la realización de saneos en zonas deterioradas, mejora del perfil longitudinal, sustitución de badenes por obras de drenaje transversal, y rehabilitación del firme del camino de servicio.

5.6 Se suprimirá la actuación «conexión del camino de servicio sobre el ferrocarril, margen derecha en el p.k. 97».

5.7 Deberán coordinarse con el ADIF, al poder afectar a actuaciones previstas por dicho organismo, según consta en el escrito de la Dirección General de Ferrocarriles de 10 de mayo de 2006, las siguientes actuaciones:

5.7.1 Mejora de trazado y remodelación de enlace en el p.k. 69,5.

5.7.2 Reordenación de accesos en el enlace de Albacete, p.k. 73,5.

5.7.3 Reordenación de accesos en el enlace con la carretera CM-322, p.k. 76,3-77,3.

5.7.4 Seguridad vial. Mejora de trazado en planta y alzado, pp.kk. 83,5 a 85 (39-AB-4360).

5.7.5 Construcción de puente sobre el ferrocarril en camino de servicio, p.k. 84,2 (38-AB-3040).

5.7.6 Conexión de camino de servicio sobre el ferrocarril margen derecha, p.k. 84,4.

5.7.7 Elevación de rasante en la calzada derecha, pp.kk. 99,0 a 99,8 y reposición de camino (39-AB-4220).

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—Sra. Ministra de Fomento, P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-5-1996), Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación. Fdo.: Víctor Morlán Gracia.

Toledo, 24 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Fco. Javier González Cabezas.

61.339/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de: «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 124,0 a p.k. 235,4. Tramo: Bonete-Alicante».*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (aprobado por R. D. 1812/94, de 2 de septiembre) y en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p. k. 124,0 a p. k. 235,4. Tramo: Bonete-Alicante» (Clave AO-E-191). El anteproyecto comprende una longitud de 111,4 km. y un presupuesto para conocimiento de la Administración de 73.832.385,07 € de los cuales 362.354,99 € corresponden al importe estimado de las expropiaciones.

3. Declarar de utilidad pública el Anteproyecto aprobado a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

4. Están incluidos en el Anteproyecto, y por tanto dentro del futuro contrato de concesión administrativa, las vías de servicio y los caminos de servicio transversales y paralelos a la autovía, situados en dominio público, y de titularidad estatal, a excepción de los siguientes tramos de carretera convencional antigua:

N-430, p. k. 589,820(a) al p. k. 595,560(a). Término municipal de Almansa, Albacete.

N-330, p. k. 384,500 al p. k. 385,630. Término municipal de Novelda, Alicante.

5. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

5.1 Deberán estudiarse las distintas fases de obra y recogerse las actuaciones necesarias para que se mantenga en todo momento el acceso a las propiedades existentes y las comunicaciones locales sin reducir la permeabilidad territorial.

5.2 Deberán preverse la reposición de todos los servicios (incluso caminos) afectados por las obras para lo que deberán mantenerse contactos con los titulares de dichos servicios.

5.3 Deberá preverse la limpieza y terminación de las obras, así como el acondicionamiento de los caminos y carreteras que puedan deteriorarse al ejecutar las obras incluidas en el anteproyecto.

5.4 Deberán preverse, en los tramos que como consecuencia de una actuación incluida en el anteproyecto, queden fuera de uso, las actuaciones de recuperación ambiental necesarias para la integración de los mismos en su entorno.

5.5 Se mejorará el camino que parte de la glorieta situada en la margen derecha del p. k. 124 y finaliza en la margen izquierda de la autovía (p. k. 124,8) donde conecta con la carretera CM-3209. La mejora consistirá en la obtención de un radio mínimo de 25 m y una plataforma mínima de 6,0 m que se aumentará a 7,0 m. en las curvas de radio inferior o igual a 30 m.

5.6 En el enlace con la A-35 (p. k. 155,5 de la A-31), se aumentará el radio, hasta un mínimo de 30 m, del ramal situado en la margen derecha de la A-31 y utilizado por los vehículos que circulan en sentido Valencia a Alicante.

5.7 Deberán coordinarse con el ADIF los proyectos de construcción al poder afectar a las siguientes actuaciones previstas por dicho Organismo (según consta en el escrito de la Dirección General de Ferrocarriles de 2 de junio de 2006):

«Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Va-

lenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Albacete-Xátiva».

«Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, Acceso a Alicante/Elche».

«Proyecto de Construcción del Nudo de La Encina».

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Madrid, 4 de octubre de 2006. Sra. Ministra de Fomento, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-5-1996), Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Toledo, 24 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Javier González Cabezas.

62.106/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por el que se inicia el trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud presentada por las empresas «Duro Felguera, S. A., Corporación Marítima Lobeto Lobo, S. L., Alvargonzález, y S. A., Prado de Libarache, S. L. y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias», para el otorgamiento de concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de un «Centro integral de biodiésel: zona de almacenamiento logístico, planta de fabricación de biodiésel y Centro de excelencia» en la explanada de La Figar del puerto de Gijón.

Las empresas Duro Felguera, S. A., Corporación Marítima Lobeto Lobo, S. L., Alvargonzález, S. A. y Prado de Libarache, S. L., y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias han solicitado de manera conjunta a la Autoridad Portuaria de Gijón, con compromiso de constitución de sociedad anónima en caso de resultar seleccionados, concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 47.700 m² con destino a la construcción y explotación de un «Centro integral de biodiésel: zona de almacenamiento logístico, planta de fabricación de biodiésel y centro de excelencia», en la explanada de La Figar del puerto de Gijón.

En virtud de lo establecido en el art. 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, por medio del presente anuncio se inicia el trámite de competencia de proyectos, para lo cual se abre un plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que la presentada por las empresas «Duro Felguera, S. A., Corporación Marítima Lobeto Lobo, S. L., Alvargonzález, S. A. y Prado de Libarache, S. L. y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias» y que deberán reunir los requisitos previstos en el art. 109 de la citada Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

De acuerdo con el mencionado artículo 110 de la Ley 48/2003, la Autoridad Portuaria de Gijón seleccionará aquella solicitud que tenga mayor interés portuario. Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de la solicitud serán: Captación de nuevos tráfico, Volumen de tráfico a mover por el puerto de Gijón, cuantía de la inversión, rentabilidad de la inversión y compatibilidad con otros usos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 27 de octubre de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

62.107/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se publica anuncio de concurso público para la adjudicación del «Servicio Comercial de Distribución Eléctrica en el Puerto de Gijón».

Objeto: Selección de una oferta para el otorgamiento de la autorización para la prestación en el puerto de Gijón del servicio comercial de distribución eléctrica, para lo cual la Autoridad Portuaria entregará en concesión las instalaciones de su propiedad en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de cláusulas de explotación del servicio.

Pliego de Bases formado por: Memoria, pliego de cláusulas administrativas, cláusulas de explotación y anejos, podrá ser libremente examinada y retirada en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón en la calle Claudio Alvargonzález, 32, Gijón, así como en la página web www.puertogijon.es

Plazo: Cinco (5) años, con posibilidad de prórroga por otros tres (3) años. Superficies e instalaciones a entregar en concesión: Las que se señalan en el pliego de bases.

Tasas (año 2006):

Tasa de ocupación privativa de dominio público:

Superficie e instalaciones: 120.966,71 euros.

Tasa de aprovechamiento especial.

Límites:

Superior: 5% del importe neto anual de la cifra de negocios.

Inferior: 20% de la tasa de ocupación privativa (24.193,34 euros).

Tasa de Servicios Generales: Para el año 2006, el 20% de las tasas anteriores. Para años sucesivos la que corresponda de acuerdo con el art. 29.5 de la Ley 48/2003 de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Criterios de adjudicación y ponderación de los mismos (puntos):

1. Aspectos económicos (tasas y tarifas ofertadas): 80.
2. Aspectos empresariales y organizativos (Estudio económico, plan de organización de servicios, programa de conservación y mantenimiento y mejoras a realizar): 20.
3. Total: 100.

Forma y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en mano en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, en el domicilio antes indicado mediante entrega en el Registro General.

Plazo de presentación: Será de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de las ofertas fuera un sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: El día siguiente al de la presentación de ofertas indicado en el punto anterior. En el caso de que fuese sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

Garantía provisional: 15.000 euros.

Importe de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Gijón, 27 de octubre de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

62.108/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se publica anuncio de concurso público para la adjudicación de una concesión demanial para la construcción y explotación de una instalación náutico deportiva en el dique de Levante de los Muelles de la Osa del Puerto del Musel-Gijón.

Objeto: Selección de una oferta para la tramitación y posterior otorgamiento de una concesión demanial para la construcción y explotación de una instalación náutico deportiva en el dique de Levante de los Muelles de la Osa del Puerto del Musel-Gijón.

Pliego de Bases formado por: Memoria, pliego de cláusulas administrativas, cláusulas de explotación, condiciones generales y anejos, podrá ser libremente examinada y retirada en las oficinas de la Autoridad Portuaria

de Gijón en la calle Claudio Alvargonzález, 32, Gijón, así como en la página Web www.puertogijon.es

Plazo: Veinte (20) años, sin posibilidad de prórroga.

Superficies: Total de parcela 44.292 m² de los cuales 17.192 m² corresponden a superficie terrestre y 27.100 m² a la lámina de agua.

Tasas (año 2006):

Tasa de ocupación privativa de dominio público:

Superficie terrestre: 71.308,03 euros.

Lámina de agua: 12.816,67 euros.

Tasa de aprovechamiento especial-límites:

Superior: 5% del importe neto anual de la cifra de negocios.

Inferior: 20% de la tasa de ocupación privativa.

Tasa de embarcaciones deportivas y de recreo: Las recogidas en el art. 22 de la Ley 48/2003 y de acuerdo con lo recogido en el mencionado artículo.

Embarcaciones transeúntes o de paso: 0,08 euros/por superficie ocupada y día.

Embarcaciones con base en el puerto: 0,07 euros/por superficie ocupada y día.

Tasa de Servicios Generales: Para el año 2006, el 20% de las tasas anteriores. Para años sucesivos la que corresponda de acuerdo con el art. 29.5 de la Ley 48/2003 de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Tasa por Servicio de Señalización Marítima: La recogida en el art. 30 de la Ley 48/2003 y de acuerdo con lo recogido en el mencionado artículo.

Criterios de adjudicación y ponderación de los mismos:

1. Cuantía de las tasas anuales totales ofertadas: 3.
2. Viabilidad, oportunidad y bondad del proyecto de obras e instalaciones: 4.
3. Estudio económico-financiero y adecuación de la capacidad financiera a la inversión prevista: 4.
4. Cuantía de las tarifas propuestas para el público en general: 4.
5. Período de duración de la concesión: 2.
6. Adecuación de la planificación de los servicios al entorno y medios materiales y humanos propuestos: 3.

Forma y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en mano en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, en el domicilio antes indicado mediante entrega en el Registro General.

Plazo de presentación: Será de sesenta (60) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de las ofertas fuera un sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: El día siguiente al de la presentación de ofertas indicado en el punto anterior. En el caso de que fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Garantía provisional: 30.000,00 euros.

Importe de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Gijón, 27 de octubre de 2006.—El Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

62.109/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra por la que se convoca concurso público para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de seis parcelas, situadas en el Muelle de Reparaciones n.º 2 del Puerto de Marín, con destino a la construcción de naves para talleres e instalaciones vinculadas a la prestación de servicios al sector naval.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, en su sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, aprobó los Pliegos de Bases y de Cláusulas de Explotación que regirán la convocatoria de concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de seis parcelas, con una superficie total de 3.740 m², situadas en el Muelle de Reparaciones n.º 2 del Puerto de Marín, con destino a la construcción de naves para talleres e instalaciones vinculadas a la prestación de servicios al sector naval, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Presta-